



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

# CARGO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2009-MDY

Yura, 02 de marzo de 2009

### VISTO:

Los Oficios 002/2009-CFV/MDY con número de registro 0497 y N° 003-2009 CFV.MDY.FBCM con número de registro 0882, presentado por los Regidores Rómulo Lima Mamani y Pedro Celestino Mamani Calloapaza, donde solicita que se apoye económicamente para el equipo representativo de Fútbol "FBC Municipal de Yura" en el Campeonato de Verano de Fútbol 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 82° inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia la de promover actividades culturales diversas;

Que, los Regidores Rómulo Lima Mamani y Pedro Celestino Mamani Calloapaza mediante Oficios 002/2009-CFV/MDY con número de registro 0497 y N° 003-2009 CFV.MDY.FBCM con número de registro 0882, solicitan el desarrollo de actividades que permita dotar a los jugadores del equipo "FBC Municipal de Yura" los elementos necesarios para que representen a nuestra institución, por la suma ascendente a S/ 1, 050.00 nuevos soles;

Que, según el Informe NRO. 058-2009-PLANIFICACION -PPTO-MDY el área de Planificación y Presupuesto sugiere que para atender este pedido, el importe se considere dentro del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Asimismo mediante Informe NRO 004-2009-ALE/MDY el Asesor Legal informa que para la asignación de recursos al equipo de fútbol municipal para su participación en el campeonato deportivo se deberá autorizar el mismo a través de la aprobación de UNA ACTIVIDAD, la misma que formaría parte de todas las acciones propias del desarrollo Institucional de la Municipalidad, por lo que la Asesoría es de la opinión que se proceda a aprobar la actividad antes descrita previo detalle del contenido de la misma y de ser necesario que se encargue a la oficina de Abastecimiento realice las adquisiciones de los bienes necesarios para el cumplimiento de la actividad;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Mayoría:





RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDIA  
17/07/2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACORDÓ:

**Artículo 1º.- Aprobar** la Actividad denominada **"Participación de Equipo de Fútbol de la Municipalidad, FBC Municipal de Yura en Campeonato Deportivo"**, propuesta por los regidores Rómulo Lima Mamani y Pedro Celestino Mamani Calloapaza por el monto que asciende a S/ 525.00 nuevos soles.

**Artículo 2º: Encargar** al Área de Logística la adquisición de los bienes, servicios y otros elementos que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad aprobada.

**Artículo 3º: Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura  
*Giovanna Acosta*  
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Sergio Ordoñez*  
Electorio León Sergio Ordoñez Yura  
Alcalde

